

70
75

**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

**RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-159-2019
REF.BFJM/.....**

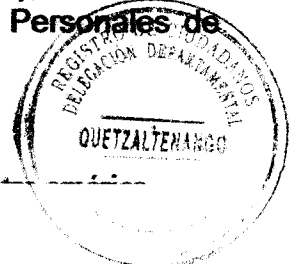
—LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE QUETZALTENANGO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE—

ASUNTO: El señor Javier Alfonso Hernández Franco, Representante legal del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN), presenta el 17 de marzo de 2019, Solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 3600 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (15-03-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 64 folios, mismo que corresponde al municipio Génova, departamento de Quetzaltenango y en el que solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guión dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3600 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (15-03-2019) del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN), con número de ingreso PP-196-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Edilson Gudiberto Méndez Calmo, con cargo de Alcalde del Municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; a) La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, conforme Acta número dos guión dos mil diecinueve (02-2019), de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve (23-01-2019), ya que no cuenta con organización partidaria en éste municipio; b) El formulario CM 3600, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3600 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3600, se desprende que; a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b) Vienen la certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; c) Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de



31
76

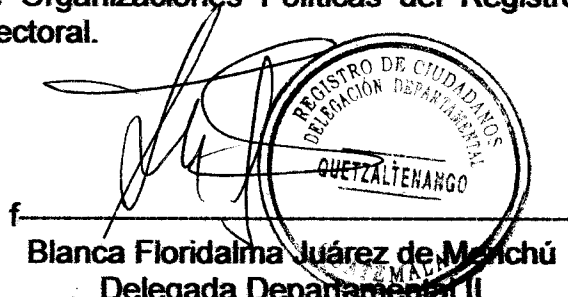
**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

Identificación (DPI), de todos los candidatos; d) Vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta Notarial e) vienen las constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas (CGC), los cuales corresponden a cada candidato. f) Vienen las carencias de antecedentes Policiacos y Carencias de antecedentes penales, debidamente confrontadas.

CONSIDERANDO III; Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) Que fueron postulados por el Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN), que aceptan la misma y que no aceptarán otra postulación; c) Que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, conforme al Artículo 43 del Código Municipal; d) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 136 de la Constitución de la República, Artículos 1, 22 a), 24 c), 27 a) 47 b), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 167, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 45 Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Edilson Gudiberto Méndez Calmo, del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN), en el municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM 3600 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (15-03-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Inscribir a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN). III) Declarar vacante el cargo a: Alcalde municipal, ciudadano postulado Edilson Gudiberto Méndez Calmo, no es vecino del municipio. IV) Notifíquese y; V) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.


Blanca Florida Juarez de Manchú
Delegada Departamental II
Registro de Ciudadanos
Quetzaltenango

69
74

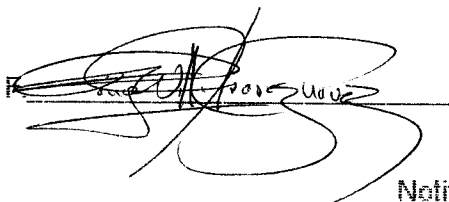
Tribunal Supremo Electoral

QUETZALTENANGO

Cédula de notificación No.193-2019

Expedientes No.159-2019

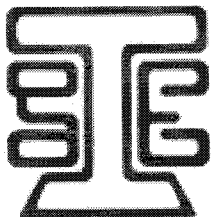
En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del dos mil diecinueve, ubicados en la sexta calle dieciséis guión treinta y cuatro, zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, procedo a notificar al señor **Javier Alfonso Hernández Franco**, Representante Legal del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN NACION) a nivel nacional, el contenido de las Resoluciones número DD guión RCQ guión cero novecientos uno guión R guión ciento cincuenta y nueve guión dos mil diecinueve del departamento de Quetzaltenango, emitida por la Delegación Departamental (DD-RQ-0901-R-159-2019), del municipio de Génova, del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango con fecha diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrego personalmente al Señor **Rony William Alvarez Chávez**, quien se identifica con el documento de identificación Personal Dos mil trescientos cuarenta espacio veintiocho mil novecientos setenta y uno cero novecientos uno (2340 28971 0901) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala Centro América, quien de enterado sí firma. DOY FE.



Notificador:



Blanca Floridama Juárez de Menchú
Delegada Departamental II
Delegación Departamental del
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3600

78
78

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **QUETZALTENANGO*GENOVA**

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 04:47

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
BOLETA NO ENCONTRADA -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1657453040921 FLOR DE MARIA CIFUENTES SANCHEZ	1657453040921	20/10/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	3629542590921 HUGO LEONEL CALDERON GONZALEZ	3629542590921	09/12/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	2326733810506 MARIO ALFONSO CIGARROA BRAN	2326733810506	27/04/51
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1724612860921 ANTONIO PEREZ GOMEZ	1724612860921	06/07/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1672236580921 ARTURO DE LEON LOPEZ	1672236580921	14/10/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1706117010921 ODILIA ROSALVA CASTILLO VILLATORO DE DOMINGUEZ	1706117010921	19/12/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1609619980921 JESUS ENEMIAS PAZ JUAREZ	1609619980921	29/10/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2234469470921 VINDA MARIA ROSALES GONZALEZ DE LOPEZ	2234469470921	08/01/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	1656890800921 JOSE MANUEL AVILA DIAZ	1656890800921	05/03/74